

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Extracto del Decreto de fecha 4 de noviembre de 2021 dictado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayala por el que se convocan subvenciones por asistencia a actividades de música y danza en centros dependientes de los ayuntamientos de la CAPV, año 2021**

BDNS(Identif.): 593517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593517>).

**Primero. Beneficiarios**

Personas que estén empadronados en el municipio de Ayala desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad a subvencionar y que cumplan los requisitos fijados en las bases.

No obstante, la persona solicitante de la ayuda, en caso de menor de edad, será el padre, madre o tutor/a legal del menor que realice la actividad a subvencionar.

**Segundo. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar el gasto derivado de la inscripción de personas empadronados en Ayala en actividades de música y danza que no se prestan en el municipio de Ayala y que son ofrecidos por centros dependientes de los ayuntamientos de la CAPV.

Se subvencionarán las actividades realizadas desde septiembre de 2020 hasta junio de 2021.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el Ayuntamiento de Ayala, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala y publicada en el BOTHA número 42 de fecha 15 de abril de 2020.

Así mismo, las bases y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ayala: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus).

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de la presente convocatoria es de 6.000,00 euros.

El importe objeto de subvención será como máximo del 100 por cien de la diferencia entre las tarifas que el ayuntamiento u organismo dependiente aplique a los empadronados de su municipio y al beneficiario.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Veinte días naturales desde la publicación de las bases en el BOTHA.

**Sexto. Otros datos**

Se deberán presentar cumplimentados todos los anexos correspondientes a la solicitud y la documentación indicada.

Respaldiza, 4 de noviembre de 2021

*El Alcalde*

*GENTZA ALAMILLO UDAETA*